

Señora

Directora de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.:Expediente No. **NC2019/0012385**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“RÉGIMEN DE DOSIFICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DETERIOROS COGNITIVOS Y MOTORES CON PLASMA DE SANGRE Y PRODUCTOS DE PLASMA DE SANGRE”**

Solicitante: **ALKAHEST, INC.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **16316** notificado el 06 de octubre de 2022, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Excepción de Patentabilidad

El examinador argumenta que las reivindicaciones 1 a 5 no son patentables. El examinador indica que la descripción aclara que la invención divulgada en las reivindicaciones está dirigida a métodos de tratamiento.

En dicho respecto, se informa que se modificó la reivindicación independiente a fin de dar mayor claridad y subsanar la objeción en cuestión.

Adicionalmente, aunque se reconoce que cada jurisdicción tiene la autonomía respectiva para decidir en temas de Propiedad Industrial, el solicitante desea manifestar que la presente solicitud ha sido concedida en EE.UU. y Eurasia, reconociendo la claridad, novedad y el nivel inventivo para unas reivindicaciones similares en su alcance.

2. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por cinco (5) reivindicaciones. Específicamente, se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se modificó la reivindicación 1 a fin de remover la expresión “*administrada mediante un régimen de dosificación de dosis por pulsos*” del preámbulo.
- Se corrigió la dependencia de la reivindicación 4.

En este sentido el pliego reivindicatorio ha sido modificado con el fin de aclarar la materia reivindicada.

Se solicita al Despacho que en este caso acepte el nuevo pliego reivindicatorio aquí presentado. Dado que el capítulo reivindicatorio ha sido modificado, se anexa el comprobante de pago de tasa oficial correspondiente a dicha modificación.

3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por cinco (5) reivindicaciones.
- Comprobante de pago en línea por concepto de modificación a las reivindicaciones.

Señora Directora,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/magm

P5298

REIVINDICACIONES

1. Una Fracción de Proteína de Plasma (PPF), en donde la PPF comprende entre 83% y 95% de albúmina, no más de 17% de globulinas y otras proteínas de plasma, y no más de 1% de gammaglobulina, y en donde la PPF se deriva de plasma de un grupo de individuos jóvenes, en donde la PPF es dosificada mediante un régimen de dosificación de dosis por pulsos.
2. La PPF de conformidad con la reivindicación 1, en donde la PPF se produce a partir de sangre de un mamífero.
3. La PPF de conformidad con la reivindicación 2, en donde la sangre de mamífero es sangre humana.
4. La PPF de conformidad con la reivindicación 2 o la reivindicación 3, en donde la PPF se deriva de un grupo de individuos jóvenes.
5. La PPF de conformidad con la reivindicación 3, en donde la PPF se deriva de plasma de un grupo de humanos de 40 años de edad o menores.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0012385
Recibo: 22-135511
Fecha: 28/12/2022

CASTELLANOS & CO
NI: 8.001.746.411
Pago PSE No: 774992
CUS: 1835959113

Patente PCT

RÉGIMEN DE DOSIFICACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DETERIOROS COGNITIVOS Y MOTORES CON PLASMA DE SANGRE Y PRODUCTOS DE PLASMA DE SANGRE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
TOTAL					\$ 176,000